Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/15
"Provisión de Combustibles y Lubrificantes"

Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Naranjal, Alto Paraná, Se reúnen el Comité de evaluación de la Municipalidad de Naranjal siendo las 8:15 horas del día 11 de Mayo de 2015, y es así como sigue:

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	292.241
Nombre del Llamado	Provisión de Combustible y Lubricantes
Modalidad	Concurso de Ofertas
Adjudicación	Por el Total

Acta de Apertura de Sobres:
Llevado a cabo el día 08 de Mayo de 2015 a las 10:30 horas, en la presencia de la Srta. Alana Lais Britez Wengrat Responsable U.O.C de la Municipalidad de Naranjal.
Así mismo fue presentada una oferta la de la Empresa Estación de Servicios Ñanemba'e S.R.L. en la fecha y hora establecidas en el PBC

OFERENTE	RUC
ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E	**80028137-3**

Se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

P.A. Olinda Esther Torres

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL – SECRETARIA GENERAL
Lic. Gladys Mariza Velázquez

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Lic. Regiane Bortoloso
Directora de Hacienda

Comité de Evaluación de Ofertas
Conformada en fecha 11 de Mayo de 2015, integrada por la Lic. Mariza Velázquez, Lic. Regiane Bortoloso y Olinda Esther Torres, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26,27,y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la Oferta
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado

> Art. 61 Decreto 21909- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, conforme a la norma enunciada precedentemente y las Bases de la presente Licitación, la documentación sustancial solicitada por la convocante es la que sigue:

Documentos Legales

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * ***[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]***	si	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* ***[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]***	si	

C) Documentos legales		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**si**	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	**si**	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté	**si**	

P.A.
Olinda Esther Torres

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Lic. Gladys Mariza Velázquez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Lic. Regiane Bortoloso
Directora de Hacienda

inscripto en el Registro de Poderes.*		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	si	
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	si	
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	si	

Según lo establecido en el Art. 61 Método de Evaluación punto numero 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Expresa que se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas baja la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso las informaciones contenidas en el SIPE el comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente: En su totalidad la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO ÑANEMBA´E S.R.L., CUMPLE con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por tanto se adecua técnica y económicamente.

Agrupación de las Ofertas

Art. 61 Decreto 21909- Método de evaluación. 2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

P.A. Olinda Esther Torres

MUNICIPALIDAD DE ÑARANDUTY SECRETARÍA GENERAL Lic. Gladys Maciel Notaria

MUNICIPALIDAD DE ÑARANDUTY Lic. Regiane Bortoloso Directora de Hacienda

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de los cual resulta cuanto sigue:

Iten	Código	Descripción	Unidad	Presentación	Precio Unitario
Lote 1					
1	15101505-9999	Diesel Tipo I	Litro	Boca de Expendio	4.800
2	15101503-005	Nafta Común	Litro	Boca de Expendio	5.800

Total del Lote Nº 1: Precio unitario es de Gs. 10.600

El Monto Mínimo que corresponde al presente Lote es de Gs. 297.000.000 (doscientos noventa y siete millones de guaraníes)

Y **el Monto Máximo** que corresponde al presente Lote es de Gs. 475.500.000 (Cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos mil guaraníes)

Iten	Código	Descripción	Unidad	Presentación	Precio Unitario
Lote 2					
1	15121501-001	Aceite Motor	Litro	Galón	20.000
2	15121504-001	Aceite Hidráulico	Litro	Galón	22.000

Total del Lote Nº 2: precio unitario es de Gs. 42.000

El Monto Mínimo que corresponde al presente Lote es de Gs. 3.000.000 (Tres millones de guaraníes)

Y **el Monto Máximo** que corresponde al presente Lote es de Gs. 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil guaraníes)

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61 Decreto 21909- Método de Evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento en otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En tal sentido, se pasa a analizar los demás documentos de la licitación de la propuesta económica más baja perteneciente a la empresa Estación de Servicios Ñanemba´e, en efecto tras el estudio minucioso de los documentos de esta propuesta se verifica que este oferente ha presentado ha satisfacción del comité de evaluación los documentos legales de carácter formal. Por todo lo señalado en este apartado, se concluye que esta firma CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos para la contratación y se trata de la propuesta técnica y económicamente más conveniente y con las mejores condiciones para la adjudicación del

Olinda Esther Torres

MUNICIPALIDAD DE ÑANEMBA´E
Lic. Gladys Martínez Meléndez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑANEMBA´E
LIC. Regiane Bortoloso
Directora de Hacienda

contrato, por cuanto ya no es necesario el estudio de las demás propuestas en el orden de precios.

Articulo 28 – ley 2051/03- ADJUDICACION Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se Adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes
Posteriormente este comité recomienda la Adjudicación de la Empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L., después de un análisis exhaustivo de la oferta presentada considerando que la modalidad de adjudicación es por el total.
Que conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
-Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
-Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
-Presente el precio Evaluado como el más bajo

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Lic. Gladys Mariza Velázquez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
HACIENDA

Lic. Regiane Bortoloso
Directora de Hacienda

P.A

Olinda Esther Torres
Directora de Relaciones Públicas